

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAULE COSTA	CAPÍTULO	32

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los niveles y resultados de aprendizaje de las y los estudiantes del territorio del SLEP Maule Costa, mediante la implementación de un modelo de acompañamiento técnico-pedagógico.	Mejora resultado de eficiencia y eficacia estudiantes por medio de comprensión lectora.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de estudiantes evaluados que leen comprensivamente en 2do básico.	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t/Número total de estudiantes evaluados de 2do básico en el año t)*100	NM	NM	NM	85.00 % (840.00 / 988.00)*100	1
Aumentar asistencia en niños, niñas, jóvenes y adultos a través del desarrollo de estrategias pedagógicas que les permitan completar sus trayectorias educativas en todos sus niveles y modalidades.	Mejora en la eficiencia y eficacia estudiantes por medio de asistencia.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 85% de sus estudiantes matriculados en el año t	(Número de estudiantes con asistencia promedio igual o superior al 85% en el año t /Número total de estudiantes del territorio en el año t)*100	NM	NM	NM	80.00 % (7938.00 / 9923.00)*100	2
Implementar un Plan de Inversiones en infraestructura, equipamiento y tecnología, orientado a mejorar de forma continua las condiciones para	Cantidad de proyectos de infraestructura escolar que mejoren las condiciones de los establecimientos educacionales.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de Establecimientos beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura en el año t.	(Cantidad de Establecimientos Educacionales beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura en el año t/Total de	NM	NM	NM	10.00 % (9.00 / 88.00)*100	3

el aprendizaje y bienestar de los estudiantes del territorio, asegurando un entorno educativo de calidad con perspectiva de genero y adecuado a sus necesidades.			Establecimientos Educativos en el año t)*100					
Mejorar las competencias de los equipos del SLEP y de las comunidades educativas, a través del desarrollo de habilidades que promuevan la innovación educativa, permitiendo instalar una cultura organizacional que impacte positivamente en los aprendizajes de las y los estudiantes.	Docentes, educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación capacitados.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4. Porcentaje de docentes , educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación capacitados en el año t.	(N° total de docentes, educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación capacitados en el año t/N° total de docentes, educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación al año t)*100	NM	NM	NM	10.00 % (310.00 / 3100.00)*100	4

Notas:

- 1 El instrumento se podrá aplicar de manera virtual y/o presencial.
 2. Se realizará la medición de las competencias lectoras en establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula igual o superior a 100 estudiantes
 3. El instrumento a aplicar será definido por la Unidad de Apoyo Técnico pedagógico a más tardar en mayo del año t, decisión que será respaldada a través de la elaboración de un “ informe de análisis técnico pedagógico”
 4. El “ informe de análisis técnico pedagógico” deberá contener al menos:
 - Definición del instrumento.
 - Definición de lo que se entenderá como estudiantes que leen comprensivamente.
 - Listado de establecimientos que serán considerados para el cálculo del indicador con la matrícula de estudiantes de segundo año básico desagregada por sexo.
 5. Para el Cálculo del denominador se considerarán las y los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos seis meses del año t.
1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre abril y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. Se consideran los niveles escolares desde 1° básico hasta 4° medio.
 4. Se excluye del denominador a los alumnos retirados del establecimiento entre el periodo 01 abril y 30 de noviembre.
 5. Se considerará el calendario escolar con la asistencia al cierre de noviembre.
1. El Listado de establecimientos educacionales considerará todos los establecimientos educacionales del territorio del SLEP Maule Costa en el año t, es decir, las comunas de Empedrado, Constitución, Chanco, Pelluhue y Cauquenes. De esta forma se obtendrá el denominador de la fórmula de cálculo.

2. El informe consolidado con establecimientos educacionales beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura, considerará los proyectos realizados o en ejecución en establecimientos en el año t.
 3. El informe consolidado deberá contener al menos:
 - Definiciones y criterios de proyectos de mejoramiento de infraestructura.
 - Establecimientos Educacionales beneficiados.
 - Cálculo del indicador.
 4. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuesto del Servicio Local.
 5. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
-
- 4 1. Para el Listado de docentes, educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación se considerarán todos los establecimientos educacionales del territorio del SLEP Maule Costa en el año t, es decir, las comunas de Empedrado, Constitución, Chanco, Pelluhue y Cauquenes. De esta forma se obtendrá el denominador de la fórmula de cálculo.
 2. El Informe consolidado con docentes, educadoras de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación capacitados, considerará aquellos funcionarios y funcionarias que han recibido al menos una capacitación durante el año t.
 3. Se entenderá por capacitación la instancias internas o externas de transferencia de conocimientos específicos y relativos al proceso de enseñanza y aprendizajes y que cuenta con un registro de ejecución.
 4. El informe consolidado deberá contener al menos:
 - Definiciones y criterios para considerar una capacitación.
 - Identificación de capacitaciones por funcionario o funcionaria.
 - Cálculo del indicador